

A V I S O

**AUTORIZACIÓN DE LISTADO
TÍTULOS PÚBLICOS**

Emisor: *Provincia de Entre Ríos*

En virtud de lo solicitado por la Provincia de Entre Ríos, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32 inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los valores negociables que se detallan a continuación:

TÍTULOS DE DEUDA ER 2025 SERIE I

Códigos de Especies:

| | |
|------------|-------|
| Pesos: | ERL26 |
| Dólar MEP: | EL26D |
| Cable: | EL26C |

Monto nominal total: v/n \$ 42.645.000.000.-

Fecha de vencimiento: 17 de julio de 2026.

Intereses: Se devengan a una tasa fija del 35,75% n.a. Los pagos de intereses serán realizados trimestralmente a partir del 17 de octubre de 2025.

Amortización: El capital será cancelado en dos cuotas iguales y consecutivas, pagaderas los días 17 de abril de 2026 y 17 de julio de 2026.

TÍTULOS DE DEUDA ER 2025 SERIE II

Códigos de Especies:

| | |
|------------|-------|
| Pesos: | ERE27 |
| Dólar MEP: | EE27D |
| Cable: | EE27C |

Monto nominal total: v/n \$ 32.465.000.000.-

Fecha de vencimiento: 17 de enero de 2027.

Intereses: Se devengan a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de la TASA TAMAR más un margen fijo nominal anual de 5,50%, estableciéndose sin embargo que para los 2 primeros Períodos de Devengamiento de Intereses, los Títulos devengarán intereses a la tasa que resulte mayor entre las siguientes: (i) una tasa mínima nominal anual de 34,50% o (ii) la Tasa de Interés de la Serie II. A partir del tercer Período de Devengamiento de Intereses de la Serie II, se aplicará únicamente la Tasa de Interés de la Serie II.

Los pagos de intereses serán realizados trimestralmente a partir del 17 de octubre de 2025

Amortización: El capital será cancelado en dos cuotas iguales y consecutivas, pagaderas los días 17 de octubre de 2026 y 17 de enero de 2027.

TÍTULOS PÚBLICOS – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

2

CONDICIONES COMUNES

Emisión resuelta por: Resoluciones Nros 84/2025 y 86/2025 del Ministerio de Hacienda y Finanzas., en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nro.920/2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Fecha de emisión: 17 de julio de 2025.

Garantía: Los recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Buenos Aires, 17 de julio de 2025.

r.c./p.g.

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.